

## Crónica desde el Infierno<sup>1</sup>

Ronald Dworkin

### I

*Nunca Más*, que se publicó en la Argentina en 1984, es una crónica desde el Infierno.

El trabajo –de una comisión especial designada por el Presidente Raúl Alfonsín– describe con un detalle casi insoportable el sistema de sadismo autorizado que los gobernantes militares de la Argentina crearon en su propio país, entre 1976 y 1979. Más de doce mil ciudadanos fueron “chupados” de las calles, torturados por meses y, luego, asesinados.

Las raíces de este horror se hunden en lo profundo de la historia contemporánea del país: la Argentina ha sido una paradoja política y económica durante casi un siglo. El país cuenta con extraordinarios recursos naturales, ricas y vastas tierras para la agricultura, una población con altos niveles de educación y además se vio beneficiada, a principios del siglo, por grandes inversiones extranjeras –particularmente británicas– destinadas a ferrocarriles e industrias. Hace cincuenta años, los economistas a menudo predecían que la Argentina se convertiría en una de las naciones más prósperas del mundo. Pero el país nunca alcanzó la estabilidad política que exigía una economía próspera, y el peculiar rol de los militares en la política fue, a la vez, causa y efecto de ese fracaso.

En 1930, las Fuerzas Armadas Argentinas organizaron un golpe institucional con el que derrocaron al gobierno electo del Presidente Hipólito Yrigoyen, del partido *Unión Cívica Radical*. Desde entonces derrocaron a otros cinco gobiernos, y gobernaron la Argentina por un período que, en conjunto, es más largo que el de todos los gobiernos democráticos juntos.

Juan Perón –cuando era coronel– participó en el golpe que derrocó al presidente Ramón Castillo en 1943. A partir de entonces, utilizó su posición de Ministro de Trabajo para controlar el movimiento sindical que se estaba organizando, y lo corrompió convirtiéndolo en un instrumento de poder personal. Con la ayuda de su esposa Evita –que había sido una famosa estrella de radio– fue elegido presidente en 1946, y gobernó autocráticamente hasta que fue él mismo depuesto en 1955; finalmente, se exilió en España.

---

<sup>1</sup> Traducido por Yamilé Nadra.

**Nota de la T.:** La presente es una traducción de *Report From Hell*, el comentario sobre *Nunca Más*, que realizó Ronald Dworkin para el *New York Review of Books*. El texto apareció por primera vez en el volumen 33 (p. 12) de esa prestigiosa publicación, el 17 de junio de 1986. En el mismo año, se editó como *Introducción* en las dos primeras publicaciones de *Nunca Más* en idioma inglés. En ambas ocasiones, el título del volumen era *Nunca Más (Never Again): The Report of the Argentine Commission on the Disappeared*. La primera publicación la realizaron la editorial británica *Faber y Faber Publishers* (<http://www.faber.co.uk/>), en asociación con la publicación inglesa *Index on Censorship* (<http://www.indexoncensorship.org/>), una revista fundada en 1972 con el objetivo de defender los derechos humanos y la libertad de expresión. La segunda publicación, en Estados Unidos, se realizó a través de la editorial *Farrar, Strauss and Giroux Publishers* ([www.fsgbooks.com](http://www.fsgbooks.com)).

Durante sus años de poder Perón creó un culto a su persona, en especial entre los trabajadores, a través de un gasto público excesivo que acabó con el enorme superávit fiscal que la Argentina había acumulado durante la Segunda Guerra Mundial. Por otra parte, creó una policía estatal con informantes y torturadores. El escritor Robert Cox ha argumentado de manera convincente que la administración de Perón allanó el camino para el terror descripto en *Nunca Más*<sup>2</sup>.

Extremistas de derecha e izquierda endiosaban a Perón por igual y, en 1973, ambos grupos trabajaron en conjunto para elegir al presidente peronista Héctor Cámpora, quien se había comprometido a volver a colocar a Perón en el poder. Pero antes de que Perón retornara, en junio de 1973, para reemplazar a Cámpora y, de nuevo, convertirse en presidente, las dos alas de su partido se habían enfrentado. La enorme multitud que se reunió en el aeropuerto para darle la bienvenida en su arribo desde España se dividió en dos ejércitos en pleno enfrentamiento antes de que el avión aterrizara. Alrededor de 200 jóvenes perecieron en ese enfrentamiento. Esa matanza del aeropuerto fue una señal dramática. La pesadilla de la Argentina había comenzado.

Perón inmediatamente tomó partido por la derecha. Cuando la periodista de un periódico financiado por el marxista-leninista Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) le preguntó –en una conferencia de prensa televisada– si tomaría alguna medida para detener los secuestros de militantes del ERP, por parte de grupos paramilitares, Perón no dio respuesta alguna, excepto ordenar que se tomara el nombre de la periodista quien luego fue secuestrada.

El ERP –y un grupo de peronistas de izquierda, que se autodenominaban *Montoneros*– se habían convertido en grupos terroristas, que mataban y mutilaban a funcionarios del gobierno y la policía, así como a civiles. Alrededor de 800 personas murieron en sus manos. A la vez, las bandas terroristas de derecha –que incluían a grupos de la policía y el ejército asesinaban líderes de grupos y partidos de izquierda. Una guerra civil no declarada comenzó en las calles de las ciudades argentinas.

Perón falleció el 1 de Julio de 1974. Su tercera esposa –a quien los argentinos llamaban “Isabelita”– era vicepresidente, y tomó su lugar como presidente. Se mostró tan incompetente para mantener a raya los diferentes grupos terroristas, como para controlar la escalofriante inflación –que había alcanzado un promedio anual de 700%–, o poner un alto al declive económico, que había conducido a una tasa de crecimiento negativo.

El 24 de marzo de 1976, los militares tomaron nuevamente el control. Los familiares tanques rodearon la *Casa Rosada*<sup>3</sup> (la casa de gobierno en la Argentina) y, sin barullo, un helicóptero se llevó a Isabelita. Primero, fuera de Buenos Aires, y –luego de algunos años de arresto domiciliario– de vuelta al exilio en España.

Los militares formaron una junta de gobierno de tres hombres, integrada por los comandantes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. La Junta adoptó un “Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional”, que le dio poder definitivo para gobernar. También, reemplazó a la Corte Suprema –y a muchos otros jueces– por funcionarios propios, y se arrogó el control de las universidades. El país no protestó, y la clase media –cansada de la inflación, indignada por el caos de la breve administración de Isabelita y asustada por el terrorismo– le dio la bienvenida a lo que

---

<sup>2</sup> Robert Cox, *The Second Death of Perón?*, The New York Review of Books (December 8, 1983), p. 18.

<sup>3</sup> En castellano en el original.

percibió como un retorno a la cordura. El mejor escritor de la Argentina, Jorge Luis Borges –cuya madre y hermana habían sido arrestadas durante el gobierno peronista– dijo que nuevamente la Argentina iba a estar gobernada por caballeros. No tenía idea de lo que estos “caballeros” en realidad tenían en mente.

Una parte importante de los militares eran fascistas. No se auto-concebían como “al servicio del gobierno constitucional” sino como la verdadera casta gobernante de la nación, guardianes de sus valores y modo de vida. Disolvieron el Congreso y reemplazaron a los miembros de la Corte Suprema.

No consideraban a los terroristas de izquierda meramente como criminales –que debían ser perseguidos y castigados con el poder de policía–, sino como una amenaza letal e inmanente a la civilización argentina; un ejército del mal, al que tenían la misión de destruir, en lo que llamaron “guerra sucia”. No obstante, los militares no consideraban que esta amenaza estuviera limitada a las guerrillas, ni a los terroristas en sí mismos sino que también incluía, más profundamente, aquello que el General Jorge Videla (el representante del Ejército en la Junta inicial) denominó “pensamiento subversivo” y que implicaba cualquier tipo de disenso.

Los argentinos atentos pronto descubrieron lo que era una “guerra sucia”. Una gran cantidad de personas –principalmente (pero no solamente) jóvenes– comenzaron a desaparecer. Escuadrones vestidos de civil las secuestraban, en medio de la noche, mientras estaban en la calle –o inclusive dentro de sus casas– y las conducían a empujones a los baúles de autos *Ford Falcon* sin chapas patentes. A la mayor parte de los secuestrados nunca más se los volvió a ver.

Cuando los padres o los amigos concurrían desesperados a pedir información a la policía o a los militares se les decía que las autoridades no sabían quién se había llevado a la víctima ni tampoco dónde se encontraba. Algunos parientes contrataron abogados para que interpusieran recursos de *habeas corpus* ante los tribunales. Pero casi todos estos recursos fueron denegados; los jueces designados por las juntas eran fieles a ellas, o estaban atemorizados por ellas, y –de todos modos– no tenían ningún poder para cuestionar las rotundas negativas de conocimiento que daban los militares. Más tarde los abogados que interponían los recursos también comenzaron a desaparecer.

Muy pocos de los desaparecidos tenían alguna conexión con los grupos terroristas de izquierda, cuya actividad había dado lugar a la excusa original del golpe. Muchos eran gremialistas, periodistas o abogados. Otros eran amigos de estos últimos; o conocidos; o personas cuyos nombres habían sido dados por aterrorizados detenidos, o aparecían en las agendas telefónicas de éstos. También personas contra las que alguien en el poder tenía algo en contra, o que tenían propiedades que quería alguien en el poder.

Muchos eran profesionales de clase media o hijos de éstos. Nadie podía estar seguro de que su familia estuviera a salvo. Se les dijo a familias que tenían influencia o contactos que no generaran problemas; que, si se quedaban tranquilos y callados, sin duda les devolverían a su hijo o hija; pero la verdad es que casi nunca lo hacían.

Las desapariciones no eran ningún secreto. La mayoría de la gente conocía a alguien con un hijo, hija o amigo al que habían “chupado” de las calles. En casos muy raros, los militares liberaban a alguien que se habían llevado. En otros casos, reconocían que se lo habían llevado, lo juzgaban por delitos que no había cometido, lo encarcelaban y, finalmente, lo liberaban. Los que volvieron a la

sociedad contaron sus historias, y estas circularon en la Argentina y en el extranjero. Jacobo Timerman –el reconocido editor de uno de los principales diarios del país– fue secuestrado, pero sus amigos dentro y fuera de las fuerzas armadas eran lo suficientemente poderosos como para asegurarle un exilio en Israel. Timerman escribió un libro en el que denunció cómo había sido torturado, y las horribles condiciones en las que lo habían mantenido cautivo.

No todos los argentinos estaban demasiado conmocionados, o asustados, como para protestar. El diario en inglés *Buenos Aires Herald* denunciaba con regularidad las desapariciones y elaboraba editoriales exigiendo a los militares información, aunque amenazaban a sus editores. Un grupo de mujeres extraordinariamente valientes –a las que más tarde se denominó *Madres de Plaza de Mayo*– hacían manifestaciones semanales frente a la *Casa Rosada*<sup>4</sup>, exigiendo información sobre sus hijos desaparecidos (muchas de ellas también desaparecieron). Ciudadanos preocupados –incluido Emilio Mignone, un importante abogado, cuya hija había desaparecido– formaron grupos de derechos humanos para denunciar la represión. El gobierno de Carter, en EE.UU., acusó a la Argentina de violaciones a los derechos humanos, y restringió tajantemente la ayuda extranjera.

Pero aunque pronto fue innegable la evidencia de que las juntas habían incurrido en un terrorismo masivo, la mayoría de los argentinos estaban satisfechos con su explicación de que eran necesarias medidas extremas para salvar al país. Se decían a sí mismos que eran las fuerzas armadas las que mejor sabían cómo lidiar con la situación, y que, al fin y al cabo, sus conocidos que habían desaparecido probablemente fueran comunistas encubiertos.

En cualquier caso, después de 1979, las desapariciones se redujeron drásticamente. El poder de las juntas no se quebró por la preocupación (doméstica e internacional) por los derechos humanos, sino por su propia ineptitud económica y, finalmente, militar.

La Junta había basado la justificación de su gobierno en la afirmación de que ningún gobierno electo podía tomar las medidas necesarias para restaurar en el país la salud económica y la estabilidad política. Después del golpe, la Junta nombró como ministro de economía a Martínez de Hoz: un conocido banquero, y defensor de una economía de mercado estrictamente carente de regulaciones. Sus programas para atraer capital financiero tuvieron éxito a corto plazo: el valor del peso argentino subió con tal magnitud y rapidez que los argentinos de clase media –favorecidos por el cambio alto– viajaron por el mundo y pudieron disfrutar de una variedad de bienes importados repentinamente baratos. Pero el éxito a corto plazo se tornó luego en un desastre económico: las industrias domésticas estaban arruinadas, se desplomó la economía y retornó la inflación.

Hacia 1982 estaba claro que los militares serían incapaces de dispensar la prosperidad que habían prometido, y de repente no parecían mejores que el gobierno electo al que habían reemplazado. Comenzaron a sucederse huelgas masivas, y el General Galtieri –que había asumido la representación del Ejército en la Junta– adoptó el remedio tradicional de los tiranos sin éxito: la guerra con un estado extranjero.

La Argentina reclamaba soberanía sobre las –llamadas por los argentinos– “Malvinas”, un archipiélago poco prometedor, ubicado en el Atlántico Sur, cerca de la Argentina, que Gran Bretaña gobernaba desde 1833. Las negociaciones con Bretaña al respecto se habían extendido por años, pero

---

<sup>4</sup> En castellano en el original.

Galtieri repentinamente invadió las islas en Abril de 1982. Tanto él como sus consejeros subestimaron con un precio fatal la voluntad de Gran Bretaña de defender las islas, y la invasión terminó en una humillante derrota de grandes proporciones: las Fuerzas Armadas Argentinas no pudieron defender el pequeño archipiélago que habían ocupado, cerca de su propia costa, contra un ataque que venía casi de la otra mitad del mundo.

Galtieri renunció caído en desgracia, y fue reemplazado por el General Bignone, quien se dio cuenta de que los militares no podían seguir gobernando, y organizó elecciones para instaurar un gobierno civil y democrático. No obstante, la última junta tomó el recaudo, previo a las elecciones, de dictar una amnistía general, con el propósito de inmunizar a cada miembro de las fuerzas armadas, de la persecución penal por cualquier crimen que hubiera cometido en la, así llamada, “guerra contra la subversión”.

## II

Raúl Alfonsín fue el candidato de la Unión Cívica Radical: el partido liberal, cuyo último presidente nominado por el partido completo –Hipólito Yrigoyen– había sido depuesto en el golpe de 1930. Alfonsín era uno de los pocos políticos que había protestado –con algún riesgo personal– contra el terror militar, e hizo de los derechos humanos el centro de su campaña política: prometió investigar las desapariciones y llevar a juicio a los oficiales responsables por los crímenes que se habían cometido. Aunque el rival –y todavía poderoso– Partido Peronista estaba ampliamente favorecido, su mediocre candidato, Ítalo Argentino Lúder, despertó poco interés; Alfonsín, y los derechos humanos, ganaron.

Alfonsín creó de inmediato una comisión de ciudadanos distinguidos –con la presidencia del destacado escritor Ernesto Sábato– que se denominó *Comisión sobre la Desaparición de Personas*–, y a la que otorgó todo el poder para investigar e informar. Las entrevistas de la Comisión eran metódicas y meticulosas: sus miembros visitaron y exploraron los centros de detención que mencionaban los testigos entrevistados, compararon las historias de cada testigo, elaboraron cuadros y diagramas de flujo. Y confirmaron las sospechas más pesimistas sobre el destino de las miles de personas que habían sido empujadas hacia el interior de autos Ford Falcon sin chapas patentes.

*Nunca Más* es el informe de la Comisión dirigida por Sábato. Su historia tiene dos temas: violencia extrema y capricho absoluto. Las personas secuestradas en las calles eran conducidas a uno de los numerosos centros de detención establecidos por cada uno de los servicios militares, y algunas veces transferidas de uno de estos centros a otros. Se saqueaban sus casas y se robaba todo objeto de valor. La mayoría de ellos vivía por el resto de sus vidas en los centros de detención, encapuchados o con los ojos vendados, con la prohibición de hablar entre sí, hambrientos y viviendo en la mugre. El centro de sus vidas –dominante en la memoria de los sobrevivientes– era la tortura.

Eran torturados casi sin excepción: de manera metódica, sádica, con abusos sexuales, con choques eléctricos, con simulacros de ahogo y con golpizas constantes; en definitiva, de la manera más humillante posible. No para descubrir información –de muy pocos se podía obtener alguna información– sino para quebrarlos espiritualmente, además de físicamente, y para el placer de sus torturadores. La mayoría de los que sobrevivía a la tortura eran asesinados.

Disponer de los cuerpos presentó un problema táctico. Primero eran enterrados en fosas comunes y sin nombres. Pero luego se descubrió una “solución final” más eficiente: los desaparecidos eran cargados en aviones que sobrevolaban el mar con una compuerta abierta, desde la que se los arrojaba. La mayoría de las víctimas habían sido primero drogadas, o ya estaban muertas; pero algunas estaban vivas y conscientes cuando se las lanzaba del avión.

Los oficiales que ejecutaron el objetivo original de “la guerra sucia” –crear un clima de miedo en el que la subversión fuera imposible– lo reemplazaron por uno todavía más repulsivo: el perverso regocijo en el dominio absoluto, sin controles, sobre otros, que se volvió un fin en sí mismo, un modo de vida.

Nada puede parecer prohibido en un cuarto donde deliberadamente se inflinge a la gente un dolor insoportable. Allí se violaba todo instinto de dignidad: las monjas y las mujeres embarazadas eran torturadas con especial saña; maridos, esposas, e hijos torturados en presencia de los otros; bebés arrancados de sus madres y entregados a familias de militares que querían hijos. Timerman había escrito sobre antisemitismo en los centros de detención; *Nunca Más* documenta el antisemitismo en los especiales dolores e indignidad que reservaban para los judíos los torturadores que se pavoneaban con sus simpatías nazis. Los militares habían creado para sí mismos un mundo sin reglas ni restricciones. En el extremo del terror, conforme un libro de dos periodistas de la *BBC*, algunos oficiales de menor jerarquía en los grupos de torturas, que estaban aburridos, cruzaban las calles en sus Ford Falcon buscando chicas bonitas para llevar al centro de detención, torturarlas, violarlas y luego matarlas<sup>5</sup>.

Alfonsín había hecho dos promesas a la nación: investigar las desapariciones y perseguir penalmente a quienes fueran responsables. A la Comisión presidida por Sábato sólo se le encargó lo primero: no era un tribunal, y su informe –*Nunca Más*– no emitió juicios de responsabilidad individual.

El nuevo gobierno tenía que decidir cómo llevar a cabo la persecución penal, y enfrentó una variedad de problemas; tanto legales como políticos. Alfonsín tenía un fuerte interés en que el proceso no sólo reivindicara la justicia, sino también el estado de derecho. Debía tratarse a los acusados con todas las garantías; debían aplicarse los más estrictos estándares de evidencia y procedimiento.

Sobre todo, los juicios debían respetar una importante distinción teórica: no serían juicios al estilo de Nuremberg –la persecución penal de un conquistador, que imponía un nuevo código legal a un régimen derrotado–, sino actos de un gobierno constitucional, juzgando a antiguos funcionarios por actos que eran punibles en el momento en el que se habían realizado. No eran necesarias nuevas reglas penales que se aplicaran de manera retroactiva porque las atrocidades documentadas por la Comisión de Sábato eran claramente ilegales para el derecho argentino vigente durante el gobierno militar.

Los militares no habían dictado leyes especiales que permitieran el secuestro, o la tortura, o la detención sin juicio previo, o el robo, o el asesinato. Como mencioné, se habían otorgado a sí

---

<sup>5</sup> Véase John Simpson y Jana Bennet, *The Disappeared and the Mothers of the Plaza*. (New York: St. Martin Press, 1985).

mismos una amnistía justo antes de devolver el mando. Pero los consejeros legales de Alfonsín consideraban que esa auto-amnistía era inconstitucional, el Congreso ya la había revocado, y la Corte Suprema había declarado válida esta revocatoria.

Sin embargo, eran necesarias otras dos decisiones cruciales, y ambas afectaban sensibilidades políticas.

En primer lugar, ¿a quién debía perseguirse penalmente? Sin perjuicio de haber creado la Comisión dirigida por Sábato, Alfonsín también tenía capacidad –como comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas– para ordenar el arresto y juzgamiento de los militares de más alto rango: los nueve comandantes que habían gobernado, a través de las juntas, entre 1976 y 1982. Pero, ¿debía el gobierno juzgar también a los oficiales de menor jerarquía, y al resto de las personas que habían supervisado los secuestros, los centros de detención y las torturas?; ¿debía juzgar a los soldados rasos, y al resto de las personas, que habían participado en estos crímenes? La ley argentina preveía un mecanismo de defensa para los subordinados militares que simplemente estaban siguiendo órdenes. ¿Pero cómo debía interpretarse este mecanismo de defensa? ¿Era correcto que amparara a soldados que seguían órdenes que, de hecho, eran ilegítimas? ¿Era correcto que protegiera a aquellos que, siguiendo órdenes, habían cometido atrocidades?

En segundo lugar, ¿qué tribunales debían juzgar a los procesados? Al menos era discutible el argumento –al que adherían muchos abogados argentinos– de que la ley preveía que los crímenes que los militares cometían, en ejercicio de sus tareas como tales, sólo podían ser juzgados por tribunales militares. Si las reglas sobre jurisdicción se modificaban retroactivamente, para poder juzgar a los militares en tribunales penales civiles, iba a verse violentado el espíritu de respeto al debido proceso que el gobierno tenía tanta voluntad de reforzar. Sin embargo, era poco probable que el tribunal militar –el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas– condenara al conjunto de la estructura militar, como iba a verse obligado a hacer si aceptaba las denuncias del *Nunca Más*.

Por ambas cuestiones, el gobierno estuvo sujeto a intensas presiones políticas, de ambos lados. La comunidad de los derechos humanos –particularmente, las *Madres de Plaza de Mayo*– estaba indignada ante la posibilidad de que se dejara que las Fuerzas Armadas se juzgaran a sí mismas, o de que aquellos que, de hecho, habían torturado y masacrado a sus conciudadanos pudieran eximirse de cualquier condena. Pero la Argentina necesitaba enterrar su pasado además de condenarlo, y muchos ciudadanos sentían que años de juicio socavarían la nueva sensación de comunidad que inicialmente había producido la victoria de Alfonsín. Por otro lado, cualquier plan de persecución penal más extendida podía irritar a los militares y hacer que consideraran al nuevo gobierno como un enemigo lo que era poco prudente en una nación en la cual los golpes militares se habían vuelto casi una rutina.

El nuevo gobierno declaró formalmente sus intenciones en la extensa ley 23.049, del 14 de febrero de 1984, que en gran parte recogía el proyecto escrito por uno de los asesores de Alfonsín: Carlos Nino, un filósofo del derecho, perteneciente al cuerpo docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

La ley resolvía la cuestión de jurisdicción de la siguiente manera: todos los procesos seguidos contra militares por presuntos crímenes cometidos bajo el amparo de una guerra contra los subversivos –incluyendo aquellos iniciados por los fiscales y por las querellas particulares– debían

ser juzgados, en primera instancia, por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con su jurisdicción de “procedimientos sumarios”. Pero las decisiones del Consejo Supremo estaban sujetas a revisión automática de la Cámara Nacional de Apelaciones que podía tener en cuenta nueva evidencia si lo consideraba necesario. Por otra parte, si el Consejo Supremo tardaba más de seis meses en completar las audiencias para algún caso debía notificar a la Cámara Nacional sus razones para la demora. En este supuesto, la Cámara Nacional tenía la opción de devolver el caso –sujeto a nuevo plazo– al Consejo Supremo o bien asumir jurisdicción originaria e investigar el caso utilizando las reglas procesales de la Corte Suprema.

La ley también resolvió el problema de la responsabilidad penal en su artículo 11. De acuerdo a esta norma, excepto prueba en contrario, se presumía que cualquier miembro de las Fuerzas Armadas que no tuviera “capacidad de tomar decisiones”, podía razonablemente considerar legítimas todas las órdenes que había recibido; pero la presunción no era aplicable si los actos cometidos por el individuo eran “atrocies” o “aberrantes”.

En la práctica, la norma establecía tres categorías de acusados: los oficiales de alto rango que no podían alegar la justificación de que estaban cumpliendo órdenes; los oficiales de menor rango y demás empleados de las fuerzas que podían alegar la justificación de que las órdenes que les daban eran, presumiblemente, legítimas; y aquellos, de cualquier rango, que hubieran cometido atrocidades, a quienes se les negaba esa justificación. Por ejemplo, era ampliamente reconocido que el secuestro no era atroz, de modo que los oficiales de menor rango que actuaban en los grupos de secuestro no eran culpables de acuerdo a los estándares de la ley. Pero la tortura, las violaciones y el robo a detenidos eran atrocidades, de modo que aquellos sobre los que hubiera pruebas de que las habían cometido no estarían justificados porque se les hubiera ordenado hacerlo.

Los grupos de derechos humanos criticaron a la ley 23.049 por considerarla demasiado indulgente ya que la percibieron como una capitulación ante los militares por razones políticas<sup>6</sup>. Temían que el tribunal militar absolviera a todos los acusados y que el tribunal penal civil no revocara esas decisiones. También dudaban de que fuera posible probar cuáles eran los oficiales de menor jerarquía, y demás empleados de las fuerzas, realmente culpables de atrocidades puesto que la mayoría de las víctimas torturadas estaban muertas, casi todas tenían los ojos vendados, y los torturadores usaban nombres falsos en su presencia.

Hasta ahora no hay evidencia que sustente el primero de estos miedos. El Tribunal Supremo de los militares se negó a participar en el juicio a los nueve comandantes –que fue transferido al tribunal penal civil– y también se ha mostrado renuente a participar en cualquiera de las otras persecuciones penales que se han iniciado.

### III

---

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, Emilio Mignone, Cynthia L. Estlund y Samuel Issacharoff, *Prosecution of Human Rights Violations in Argentina*, Yale Journal of International Law. Vol. 10, p.101. Carlos Nino contestó a ese artículo en *The Human Rights Policy of the Argentine Constitutional Government: A Reply*, Yale Journal of International Law. Vol. 11, p. 217.

El juicio a los nueve comandantes en un tribunal penal civil comenzó en abril de 1985, y mantuvo a la nación en vilo por cinco meses. Los fiscales habían procesado a cada uno de ellos por crímenes muy específicos: por el secuestro, tortura, o asesinato de un determinado número de víctimas.

El procedimiento se llevó a cabo en una sala sombría y con paneles negros, en la sede del tribunal, ubicada en el centro de Buenos Aires. El tribunal estaba compuesto por seis miembros,<sup>7</sup> que se turnaban para presidir las sesiones. Estos jueces habían sido nombrados por el gobierno sobre la base de sus variados antecedentes, incluida la pertenencia a distintos partidos políticos, para enfatizar la independencia de sus miembros de la administración de Alfonsín.

La seguridad en el juicio era implacable: la persona que quería asistir necesitaba un pase especial y en diferentes partes del camino de ingreso a la sala del tribunal se chequeaba que no tuviera armas. Aun así, día tras día, la sala se llenaba al tope, sobre todo con jóvenes argentinos cuya generación había sufrido lo peor del terror y quienes parecían sentir que los fiscales hablaban por ellos. Los procedimientos fueron grabados para la televisión y partes de la evidencia y de los argumentos se transmitían todas las noches en los noticieros. El espacio de prensa estaba lleno de periodistas argentinos y extranjeros. Los diarios publicaban páginas de testimonios en cada edición y todas las semanas se publicaba y se vendía un periódico especial que informaba sobre el juicio.

Los juicios penales en la Argentina se llevan a cabo en la modalidad que se denomina “inquisitiva” en oposición a la modalidad “acusatoria” proveniente de la práctica legal anglo-estadounidense<sup>8</sup>. El juez (y no los abogados defensores y/o fiscales) es el que preside la sesión y el que hace las preguntas (aunque muchas de las preguntas sean las que formularon originalmente los abogados y fiscales).

La mayoría de los testigos tenía la misma historia para contar al tribunal: la historia del secuestro y la tortura que detallaba el *Nunca Más*. A la vez, los sombríos y escalofriantes detalles eran posteriormente difundidos a la nación en los diarios, el periódico especial y la televisión. Los jueces no sólo buscaban recabar información sobre las experiencias personales de cada testigo sino también sobre las de otras personas desaparecidas que el testigo hubiera conocido o visto en los centros y que nunca regresaron.

Asistí a una de las sesiones de los juicios junto con un grupo de filósofos y abogados británicos y estadounidenses con los que había ido a Buenos Aires a discutir sobre derechos humanos y civiles con miembros del gobierno de Alfonsín. En un solo día escuchamos dos testimonios que

---

<sup>7</sup> Andrés D’Allesio, Guillermo A. C. Ledesma, Ricardo Gil Lavedra, Jorge A. Valerga Aráoz, Jorge Edwin Torlasco y León Carlos Arslanián.

<sup>8</sup> **Nota de la T.:** A partir de la reforma del Código Procesal Penal de 1992, muchos caracteres inquisitivos del proceso penal argentino fueron reemplazados por caracteres “acusatorios” (o inspirados en este modelo); otros caracteres “inquisitivos” se mantienen. El modelo actual se denomina “mixto”. A grandes rasgos, el proceso se divide en dos partes. La primera se denomina instrucción, y tiene como objetivo determinar si es probable que quien es acusado haya cometido un delito; en esta etapa permanecen la mayoría de los caracteres “inquisitivos” del proceso. La segunda es el juicio “propriadamente dicho”, que se realiza a través de un debate oral, inspirado en (aunque no igual a) el juicio del proceso “acusatorio” angloamericano. Como surge del relato de Dworkin, esta última etapa –que, por ejemplo, incluye interrogatorio a testigos por parte de los fiscales y abogados defensores, además de los jueces– no existía cuando se realizaron los juicios a las juntas.

confirmaron la arbitrariedad, la criminalidad absoluta y la violencia sexual presentes en el mundo que los torturadores habían creado para sí mismos y para sus víctimas.

Una joven declaró que después de haber sufrido durante meses torturas y vendajes constantes en sus ojos se le permitió –al igual que a otros en su grupo– higienizarse para recibir una visita del General Galtieri que por ese entonces era el comandante del Ejército en el distrito local. Galtieri le preguntó a la joven si sabía quién era él y si comprendía el poder absoluto que tenía sobre ella. “Si yo digo que vivís, vivís”, comenzó. “Y si digo que morís, morís. Como resulta que tenés el mismo nombre de pila que mi hija resulta que vivís”. Otra chica declaró que uno de los jóvenes oficiales que la había torturado le preguntó si podía escribirle después de que lo asignaran a otras tareas. “Me gusta mantenerme en contacto con todas mis chicas”, le dijo y durante años le mandó a la chica tarjetas navideñas.

El juicio a los comandantes llegó a su fin y el tribunal dio su veredicto el 9 de diciembre de 1985. Aunque la pena de muerte estaba prevista por las reglas militares con las que se había realizado el juicio penal civil, el fiscal sólo había exigido prisión perpetua para cinco de los acusados, sentencias de quince años de prisión para dos de ellos y sentencias de doce y diez años de prisión para los dos restantes.

Resultó que sólo dos de los acusados recibieron sentencias a prisión perpetua: Jorge Videla y Emilio Massera, respectivamente comandantes del Ejército y de la Armada, que eran las fuerzas que habían cometido la mayoría de las atrocidades entre 1976 y 1979. Ramón Agosti –que estaba a cargo de la Fuerza Aérea –mucho menos involucrada en la represión durante ese período– recibió la condena de 52 meses en prisión. Roberto Viola, que reemplazó a Videla, fue condenado a 17 años y Armando Lambruschini –que reemplazó a Massera–, a 8 años.

Los cuatro restantes detenidos –Leopoldo Galtieri y Jorge Anaya (que comandaron el Ejército y la Armada luego de abandonada la política de secuestros a gran escala), y Omar Graffigna y Basilio Lami Dozo (quienes comandaron la Fuerza Aérea después de Agosti)– fueron absueltos. Recientemente se procesó separadamente a Galtieri por acusaciones referidas a su actuación durante la Guerra de Malvinas y mientras era jefe de un cuerpo del Ejército, antes de ser el comandante de esa fuerza.

Algunos argentinos se decepcionaron con estos resultados. Muchos creían que todos los acusados debían haber sido condenados y encarcelados de por vida. Pero la política del tribunal de hacer distinciones entre los acusados, absolviendo a cuatro y dictando sentencias menos severas para algunos de los otros, fue valiosa en varios sentidos. Primero mostró al tribunal como un órgano independiente del gobierno y de los fiscales –que habían exigido sentencias mucho más graves– y, en ese sentido, reforzó el carácter del juicio como un ejercicio del debido proceso de la ley, más que como una venganza política. También evitó cualquier sugerencia de que no podía haber grados de culpa para los delitos contra la humanidad, que quienes habían cometido atrocidades podían cometer otras sin temor alguno a ser castigados en el futuro.

La justificación del tribunal de sus varias decisiones es voluminosa: se trata de cientos de páginas. Su principal argumento comienza con una distinción importante: los comandantes no fueron los que secuestraron y torturaron directamente. Los delitos que se les imputan les adjudican

responsabilidad por las acciones de otros. Pero, ¿por los actos de quiénes debía responder cada comandante?

El fiscal solicitó al tribunal que considerara a cada integrante de las juntas colectivamente responsable por todos los actos cometidos por cada una de las fuerzas en su administración. De acuerdo con este razonamiento el comandante de la Fuerza Aérea, por ejemplo, –que había estado mucho menos involucrado que las otras fuerzas– tenía la misma responsabilidad que los de la Armada y el Ejército por las atrocidades cometidas por estas dos últimas fuerzas.

El tribunal se negó a aceptar este argumento. Estudió la estructura de poder de las juntas y aceptó, en cambio, el argumento de la defensa de que los comandantes de cada fuerza se reservaban cierto grado de autonomía y no estaban sujetos a ninguna orden general de la Junta.

La historia de las luchas internas de poder en la juntas apoya la conclusión del tribunal<sup>9</sup>. Por otro lado, no había ninguna evidencia de coordinación de la “guerra sucia” a nivel de las juntas y muchos de los secuestros y arrestos ocurridos durante la primera junta (incluyendo, quizás, el arresto de Timerman) se entendieron más como desafíos a la autoridad general del presidente nominal –el General Videla– que como órdenes directas de la junta<sup>10</sup>.

De modo que el tribunal decidió adjudicar a cada integrante de la junta responsabilidad por las atrocidades cometidas por los integrantes de la fuerza que comandaba. Rechazó el planteo de la defensa de que los secuestros, torturas y asesinatos habían sido “excesos” cometidos por individuos dentro de la fuerza por los que no podía considerarse responsables a sus comandantes. El tribunal citó una impresionante variedad de argumentos para invalidar el planteo de la defensa y condenar a los comandantes.

Los comandantes condenados habían publicado instrucciones generales apelando a medidas extraordinarias que debían usarse no sólo contra los terroristas sino contra los subversivos en general. El General Videla había definido públicamente el término “subversión” de una forma que incluía al llamado “pensamiento subversivo”.

La publicidad dentro de Argentina acerca de las desapariciones y los requerimientos diplomáticos desde el extranjero no podían haber dejado dudas, entre los comandantes, acerca de cómo se habían interpretado esas instrucciones generales.

De hecho, durante el período de mayor terror, la Corte Suprema (aunque había sido designada por los militares y era fiel a ellos) a partir de una acción conjunta hecha en base a, por lo menos, 400 peticiones de *habeas corpus* solicitó a los comandantes que investigaran el hecho acerca de que sus subordinados solemnemente habían negado cualquier conocimiento sobre los desaparecidos.

Por otro lado, los centros de detención tenían que ser financiados y provistos de personal a través del poder central por lo cual era imposible para los comandantes no haber estado al tanto de sus actividades y de la cantidad de personas que pasaban por ellos y nunca volvían a aparecer. Muchos de los secuestros se llevaban a cabo después de que la policía local recibiera órdenes de no

---

<sup>9</sup> Esta historia está bien documentada en *The Dissappeared*, de Simpson y Bennett.

<sup>10</sup> La primera junta declaró su intención de designar a un cuarto miembro, que oficiaría de jefe administrativo, y coordinador, del conjunto de las fuerzas. Pero el desacuerdo político dentro de la junta impidió un designio de este tipo; al menos en la forma en la que originalmente se lo había concebido.

intervenir: se les explicaba que el distrito había sido designado como “zona liberada”, lo que quería decir que la presunción era que cualquier cosa que pasara estaba avalada por los militares. Nuevamente, esto hubiera sido imposible sin un conocimiento al respecto por parte de toda la estructura de mando.

Pero la más poderosa evidencia de la complicidad de la estructura de mando de cada una de las fuerzas era el omnipresente patrón de secuestro, tortura y muerte; un patrón que no podía explicarse a través del accionar de unos pocos oficiales aberrantes. El tribunal se basó explícitamente en la evidencia colectada en *Nunca Más* acerca de este patrón aunque agregó que la evidencia que había oído directamente era suficiente –aun sin el informe– para establecer el patrón de atrocidades en el que se basó su veredicto. Rechazó el absurdo argumento de la defensa de que la comisión contenía miembros poco dignos de confianza y su argumento, aun más insostenible, de que los testigos (tanto ante la comisión como ante el propio tribunal) tenían un sesgo en contra de los militares por las atrocidades que habían sufrido sus familiares.

#### IV

Los comandantes que fueron condenados han apelado pero es improbable que las condenas sean revocadas en las instancias superiores. De modo que el juicio a los comandantes ha concluido, y esto representa un acontecimiento de inmensa importancia. El juicio exploró, en general y en detalle, toda la red oficial de violaciones normativas y atrocidades.

La publicidad que atrajo el juicio sirvió de catarsis nacional. Los veredictos reivindicaron el principio fundamental de que el gobierno no puede colocarse sobre el estado de derecho y ha provocado satisfacción mundial que la Argentina haya retornado al respeto por los derechos humanos y a un estado de derecho.

Sin embargo, en muchos sentidos, el juicio a los comandantes fue legalmente mucho más fácil, con una incidencia menor de dilemas morales y mucho menos peligroso desde el punto de vista político que los próximos juicios (que impulsan los defensores de los derechos humanos) contra aquellos que estaban más abajo en la cadena de mando.

No hubo dificultades probatorias importantes en el juicio a los comandantes; sólo fue necesario poner nuevamente de manifiesto lo que *Nunca Más* ya había establecido: que el patrón de terror era tan consistente y organizado que la conclusión más razonable era que los que en definitiva estaban a cargo lo conocían y adherían a él. No podía haber objeción moral alguna en declararlos responsables por lo que habían dirigido o permitido. No podían alegar que estaban actuando bajo órdenes de algún superior y tampoco era posible que las actuales Fuerzas Armadas objetaran –o quedaran desmoralizadas– por el juicio y la condena de comandantes que ya estaban retirados, o habían renunciado, y varios de los cuales habían quedado desacreditados por la Guerra de Malvinas.

El juicio a oficiales de rango inferior –aquellos que, en la práctica, supervisaron o ejecutaron las torturas y los asesinatos– sería una cuestión muy diferente en todos aquellos sentidos: los problemas de prueba serían formidables, se plantearía la cuestión de si es justo condenar a torturadores que podrían afirmar que estaban cumpliendo órdenes. Más aún: una parte importante de los actuales integrantes del Ejército y la Armada se sentirían amenazados por cualquier programa de persecución penal general y aunque, en un futuro cercano, parece improbable que se produzca un

nuevo golpe militar las Fuerzas Armadas siguen siendo una institución importante y afianzada en la comunidad argentina. Muchos líderes políticos consideran que alienarlos del gobierno democrático sería socialmente conflictivo y políticamente temerario.

Se han presentado alrededor de 700.000 acusaciones contra alrededor de 500 otros miembros de las Fuerzas Armadas y algunos de ellos, incluyendo al tristemente célebre General Camps que dirigió un gran centro clandestino de detención, han comenzado a declarar ante el mismo tribunal penal civil que condenó a los comandantes. A pesar de los vendajes y los nombres falsos existe evidencia sólida, tanto en los archivos de la comisión presidida por Sábato como en los que compilaron los fiscales mientras preparaban el juicio a los comandantes, en contra de muchos oficiales de menor rango y demás empleados de las Fuerzas.

Sin embargo, todavía no está claro cuántos de estos procesamientos llegarán a juicio, cuántos de aquellos a quienes se juzgue serán condenados y cuántos de estos condenados irán a prisión. Cada acusado debe ser juzgado en la jurisdicción en la que se cometieron los delitos de los que se lo acusa y los jueces de algunas jurisdicciones pueden resultar más comprensivos que los jueces de otras.

Los funcionarios del gobierno de Alfonsín han afirmado que están decididos a respetar la independencia del poder judicial (con esto demuestran que una de las más graves violaciones a los principios constitucionales por parte del gobierno de las juntas fue la manipulación y dominación del poder judicial) y que no tratarán de influenciar ninguna resolución en general ni sentencia en particular.

Pero también existe la voluntad de algunos funcionarios del actual gobierno de disponer una amnistía general para los oficiales de menor rango y los empleados de las Fuerzas. El pasado abril, Germán López, el Ministro de Defensa emitió a los fiscales militares la directiva general de no procesar a aquellos oficiales de menor rango que consideraran que estaban siguiendo órdenes legítimas. Muchos sectores entendieron esta instrucción como una prohibición de perseguir incluso a quienes habían cometido atrocidades. Un fiscal militar –el Brigadier General Héctor Canale– sostuvo que la directiva era necesaria porque el creciente número de procesamientos estaba “dañando el estado de ánimo de las tropas, y generando la posibilidad de proyectar una imagen de juicio colectivo contra los miembros de las Fuerzas Armadas”. La orden del ministro López no prohibiría a los fiscales penales civiles acusar por aquellos delitos que los fiscales militares dejen de lado. Unos pocos días después de la orden Alfonsín aprovechó una oportunidad de dirigirse al Congreso para reafirmar su política de juzgar a cualquier culpable de tortura u otras atrocidades. Pero sin duda, se seguirían ejerciendo presiones sobre él para que modifique esta política.

Los argumentos que he mencionado a favor de una amnistía general son fuertes y de ninguna manera ilegítimos. Es extremadamente importante –no sólo para la Argentina sino para Latinoamérica en general– que el gobierno de Alfonsín tenga éxito. El suyo es uno de los pocos gobiernos en la región que está estrictamente comprometido con la democracia constitucional en el mismo sentido que nosotros y uno de los pocos a los que podemos respetar sin reservas. Sin embargo es vulnerable a una multiplicidad de fuerzas políticas y económicas.

La economía argentina aún es frágil, pese a que el nuevo y austero plan económico que Alfonsín lanzó el pasado verano disminuyó la tasa de inflación y aseguró cierta estabilidad monetaria. Por ahora el plan no ha tenido éxito en estimular el crecimiento económico. Los salarios

reales han caído un 30% desde que se adoptó el plan y la economía sigue estando agobiada por el inmenso peso del sector público, una industria pesada no competitiva, la falta de capitales (por la fuga de ellos, producto del plan económico de la dictadura), una gigantesca deuda externa de 50 mil millones de dólares –sólo para pagar los intereses de esa deuda es necesario un 50% de las ganancias por exportaciones– y, conforme surge de los últimos informes, la inflación está volviendo a crecer a una tasa del 5% mensual, de acuerdo a las predicciones de algunos economistas. La Argentina todavía es excesivamente dependiente de las exportaciones agrícolas que son particularmente vulnerables a las barreras proteccionistas.

El gobierno tampoco es muy estable en el plano político. Las elecciones en el Congreso, el Otoño pasado, se vieron opacadas por bombas atribuidas a grupos de derecha y Alfonsín consideró necesario declarar un estado de emergencia, por un período corto, para atender lo que denominó “graves amenazas de disturbios” (sin embargo, de hecho, no se procesó a ninguno de los arrestados con estos poderes de emergencia y se liberó a todos los detenidos). En mayo, la policía local descubrió una bomba en el camino que Alfonsín tomaba para visitar un cuartel del Ejército. De acuerdo al *New York Times*, del 12 de Junio, la ruta estaba “supuestamente bajo estricto escrutinio militar”.

En estas circunstancias, el gobierno tiene buenas razones para evitar políticas conflictivas, que puedan alienar a las Fuerzas Armadas. No obstante, debemos esperar que el gobierno de Alfonsín acepte el riesgo y procese a cualquiera de quien pueda probarse que torturó o mató a civiles, aún siguiendo órdenes, y aún si resultara que sólo un pequeño número de personas fuese condenado.

El mundo necesita un tabú sobre la tortura. Necesita una creencia indudable y fuertemente arraigada de que la tortura es criminal en cualquier circunstancia; de que nunca puede haber una justificación, o una excusa, para esa práctica; de que todo aquel que la inflinge comete un crimen contra la humanidad.

La mejor manera en la que la Argentina puede aportar algo a la causa por los derechos humanos es evitando perder la oportunidad de adherir a esa convicción. La tortura ya es condenada casi en todas partes. Incluso los más jóvenes soldados argentinos sabían que lo que hacían era ilegal y estaba mal, que debían proteger su anonimato con vendas en los ojos de los detenidos y con nombres falsos. Pero también en casi todas partes se recurre a la tortura y la discrepancia es, en parte, el resultado de una opinión ampliamente extendida de que en algunas ocasiones puede justificarse, de que es defendible cuando se la ejerce de manera controlada cuando –por ejemplo– es necesario extraer información para salvar vidas del terrorismo.

La pesadilla de la Argentina muestra una de las muchas falacias de esta postura. La tortura no puede limitarse quirúrgicamente sólo hasta el punto en el que es necesaria para lograr un objetivo determinado. Porque una vez que se viola el tabú se destruye la base de todos los otros límites de la civilización: la sensibilidad ante el sufrimiento ajeno.

Las *Madres de Plaza de Mayo* y todos aquellos otros que reclaman la persecución penal de todos los torturadores y asesinos en las filas militares tienen razón. No porque tengan derecho a vengarse sino porque la mejor garantía contra la tiranía –en cualquier parte, pero especialmente en países como la Argentina, donde los tiranos muchas veces son aceptados por las mayorías– es una comprensión agudizada de por qué es repulsiva. Juicios que exploran y refuerzan la idea de que la

tortura no puede ser defendida contribuyen a esa comprensión agudizada. Permitir que conocidos torturadores permanezcan en posiciones de autoridad sin cuestionamientos y sin condenas no puede más que debilitarla.

*Ronald Dworkin*

*Julio de 1986*